



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

- SECRETARÍA GENERAL -

Creada por Ley N°26921/31-01-1998



“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°471-2018-MDP/A

Pomalca, 09 de Noviembre del 2018.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO:

El Informe N°244-2018-MDP/GM, de fecha 07 de Noviembre del 2018, emitido por el Gerente Municipal, Informe N°319-2018-MDP-GAJ, de fecha 07 de Noviembre del 2018, Solicitud de fecha 22 de Octubre del 2018, presentado por Valverde Inga Segundo Manuel, Solicitud de fecha 22 de Octubre del 2018, presentado por Pacherez Pacherez Eberth Joel; Y:

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución N°437-2018-MDP/A, de fecha 11 de Octubre del 2018, **DECLARAR IMPROCEDENTE**, el Recurso de **RECONSIDERACION**, interpuesto por los señores, Don Valverde Inga Segundo Manuel y Don Pacherez Pacherez Eberth Joel, contra la Resolución de Alcaldía N°001-2011-MDP/A, de fecha 01 de Enero del 2011, Conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Que solicitud de fecha 22 de Octubre del 2018, el Sr. Segundo Manuel Valverde Inga identificado con DNI N° 16406876 presenta recurso de Apelación contra la Resolución N°437-2018-MDP/A, de fecha 11 de Octubre del 2018.

Que mediante solicitud de fecha 22 de Octubre del 2018 el Sr. Pacherez Eberth Joel identificado con DNI N° 40772734 presenta recurso de Apelación contra la Resolución N°437-2018-MDP/A, de fecha 11 de Octubre del 2018.

Que según el Artículo 207 apartado 207.2 de la Ley del procedimiento administrativo establece que: **EL TÉRMINO PARA LA INTERPOSICIÓN DE LOS RECURSOS ES DE QUINCE (15) DÍAS PERENTORIOS, Y DEBERÁN RESOLVERSE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS.**

Que, mediante el Artículo 209 de la Ley del Procedimiento Administrativo establece que: **EL RECURSO DE APELACIÓN SE INTERPONDRÁ CUANDO LA IMPUGNACIÓN SE SUSTENTE EN DIFERENTE INTERPRETACIÓN DE LAS PRUEBAS PRODUCIDAS O CUANDO SE TRATE DE CUESTIONES DE PURO DERECHO, DEBIENDO DIRIGIRSE A LA MISMA AUTORIDAD QUE EXPIDIÓ EL ACTO QUE SE IMPUGNA PARA QUE ELEVE LO ACTUADO AL SUPERIOR JERÁRQUICO.**

Que a la fecha de interposición del presente recurso han transcurrido casi siete años, por lo tanto, no corresponde amparar el presente recurso y declararlo improcedente.

Que, mediante N°319-2018-MDP-GAJ, de fecha 07 de Noviembre del 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta que el presente tramite es **IMPROCEDENTE**, por lo expuesto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POMALCA
- SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

Que. Mediante Informe N°244-2018-MDP/GM, de fecha 07 de Noviembre del 2018, el Gerente Municipal, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía, para la Improcedencia del Recurso de Apelación.

Que, el despacho de alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su Titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE, el Recurso de **APELACION**, interpuesto por los señores, Don Valverde Inga Segundo Manuel y Don Pacherez Pacherez Eberth Joel, contra la Resolución N°437-2018-MDP/A, de fecha 11 de Octubre del 2018, Conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, asimismo a todas las áreas involucradas.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pomalca

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Pomalca

Abog. Miguel Angel Segura Clavo
ALCALDE